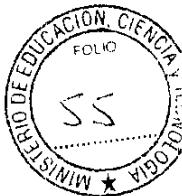




"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 673



BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N° 032753/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 168/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba

*Sp.
rel
T.M.*



"2000 - Año de homenaje a Antoni Gaudí"

673



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N°

cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS -Ciclo- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN Nº 673

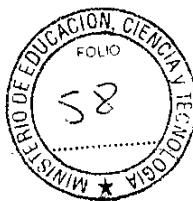
[Handwritten signature]
D.F. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



673

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS -
CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación.**

- # Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas de su formación y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática ecológica y ambiental, presentados en los CBC de la EGB3.
- # Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas de su formación y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática científica de su especialidad, presentados en los CBC de la formación general de fundamento, en los CBO de la formación Orientada y en los CD de la formación diferenciada de la Educación Polimodal.
- # Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas de su formación y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática de su campo científico, presentados en los currículos de las carreras de Formador de Formadores que involucren contenidos de las disciplinas mencionadas, incluyendo todos los niveles y ámbitos.
- # Asesorar a instituciones y jurisdicciones en las reformulaciones y ajustes curriculares y en proyectos institucionales en el área de su competencia.
- # Diseñar, ejecutar y dirigir Programas de Investigación escolar, de campo y de laboratorio.
- # Desarrollar el trabajo áulico en las asignaturas disciplinares de su especialidad en la Universidad.
- # Coordinar proyectos técnico-profesionales.
- # Integrar equipos para la formación y capacitación docente.
- # Integrar equipos de docencia e investigación científico-tecnológica en áreas afines.
- # Programar y desarrollar tareas de extensión referidas a los campos disciplinares de su formación.

*SJ.
yo Mj
Pf Mj*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

673



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS -CICLO DE PROFESORADO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Ingeniero en Alimentos.
- Poseer Título de Técnico Superior en Tecnologías de Alimentos de 3 años de duración y una carga horaria de 2.430 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

42101	Epistemología de las Ciencias	4	64
42102	Alimentación, Cultura e Historia	4	64
42103	Teorías Psicológicas de la Educación I	4	64
42104	Sociología de la Educación	4	64
42105	Teorías Psicológicas de la Educación II	4	64
42106	Pedagogía y Prácticas Discursivas	5	80
42107	Inserción Institucional e Investigación I	5	80
52208	Políticas Ecológicas y Desarrollo Social	4	64
52209	Instituciones Educativas	4	64
52210	Didáctica I	5	80
52211	Inserción Institucional e Investigación II	6	96
52212	Epistemología de la Tecnología	4	64
52213	Didáctica II	5	80
52214	Política y Prácticas Educativas	4	64
52215	Inserción Institucional e Investigación III	6	96
52216	Taller de Comunicación Científica	3	48

Suy
CARGA HORARIA TOTAL: 1.136 HORAS.